MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
Avda. Carlos Antonio López e/ Gaspar Rodríguez de Francia y Bernardino Caballero
Tel: 0522 230 011 / 230 154
www.repatriacion.gov.py – muni_repa@hotmail.com

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 10/2018 "ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL", CON ID Nº 352987"

INFORME DE EVALUACIÓN Nº 16/2018

Repatriación, 09 de Noviembre del 2018

I. BEATRIZ BURGOS DE TORALES
Intendente Municipal
Presente

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), atento al Art. 10, Numeral 9 del Decreto Nº 21909/03 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 10/2018 QUE TIENE POR OBJETO ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL, CON ID Nº 352987,** procede a desarrollar la Evaluación de Ofertas para elevar recomendación correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

Que, en ese sentido, el Art. 10 del Decreto Nº 21909/03 supra indicado dispone: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones: "...9) Establecer las especificaciones técnicas y demás condiciones para la contratación directa, tramitar las invitaciones, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodiar las ofertas recibidas, **evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación**, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."

ACTO DE APERTURA DE SOBRES

La apertura de sobres fue llevado a cabo el día 30 de setiembre del 2018, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presentaron dos firmas, cuyas propuestas económicas se reproducen a continuación: Oferente **WK-SOFT SRL,** con una oferta es de **Gs 65.000.000** (guaraníes sesenta y cinco millones); Oferente **CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS,** con una oferta es de **Gs 50.000.000** (guaraníes cincuenta millones). En ese mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos sustanciales que acompañan a las propuestas, cuyas consignaciones se registran en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03.-

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la necesidad urgente de contar con un nuevo sistema a los fines de mejorar el procesamiento informático de los registros contables y administrativos, y siendo facultad de la superioridad disponer la adjudicación sin el minino de ofertas, el organismo evaluador, solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad a fin de asumir la responsabilidad instada, en adecuación a la Resolución DNCP Nº 522/15, concordante con el Art. 34 de la ley 2051/03.

ACLARACIONES DE LAS OFERTAS Y CORRECCIONES ARITMÉTICA.

WK-SOFT SRL: Se le ha solicitado documentos omitidos, cuya presentación será abordada más adelante. No ha sido necesario efectuar correcciones aritméticas.

CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS: Se le ha solicitado documentos omitidos, cuya presentación será abordada más adelante. No ha sido necesario efectuar correcciones aritméticas.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C.
Adriano Benítez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

Que, el Art. 61 del Decreto 21909/03 supra mencionado estatuye: "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria 2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. 4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

ANÁLISIS DE DOCUMENTOS SUSTANCIALES

Orden	1	2
Empresa	CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS	WK-SOFT SRL
Monto	50.000.000	65.000.000
Certificado de Origen	SI	NO

Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales esta Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes **WK-SOFT SRL** y **CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS,** en su totalidad **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto son analizables técnicas y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente.

Nº	DOCUMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA	WK-SOFT SRL	CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS
		CUMPLE/NO CUMPLE	CUMPLE/NO CUMPLE
1	Formulario de Oferta	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta (Declaración Jurada)	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	CUMPLE	NO APLICA
4	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	CUMPLE	NO APLICA
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Adriano Benítez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

AGRUPACIÓN DE LAS OFERTAS.

Sin operación de margen de preferencia.

Análisis de los Precios Ofertados (Resolución DNCP Nº 411/18)

Examinados los precios ofertados por los oferentes se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

CUMPLIMIENTO DE OTROS REQUISITOS. CAPACIDADES EXIGIDAS.

1. **CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS**

Se selecciona la oferta comparada más baja correspondiente a este oferente a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias:

Documentos Omitidos

Capacidad Técnica: (PBC, Datos de la Contratación DDL, punto 18. c).

- **Autorización para distribuir del bien/marca ofertado**. Al respecto, el oferente presenta Autorización de Fabricante (Formulario Nº 8), en donde se autoriza a sí mismo. Es necesario para acreditar plenamente su titularidad sobre el sistema informático ofertado, acompañar el comprobante de inscripción en el Registro respectivo de su derecho de autor o inventor.

Experiencia: (PBC, Datos de la Contratación DDL, punto 18. d).

- **Fotocopia autenticada de como mínimo 03 (tres) contratos en provisión de Sistema de Gestión Institucional con características técnicas similares a la licitada comprendido durante los años 2016 y 2017 y cuyo monto de cada contrato deberá equivaler como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado. Los contratos deberán estar acompañados de la totalidad de las facturaciones suministradas en tales contratos, además de las notas de remisión o actas de recepción de los bienes provistos en dichos contratos.** Al respecto la firma ha presentado dos contratos en provisión de sistema informático municipal, uno del 2014 con la Municipalidad de Hernandarias y otro con la Municipalidad de Nanawa del año 2017. El contrato del 2014 no se podrá tomar como experiencia por no estar dentro del periodo del requerimiento de la Convocante (2016 y 2017). Por lo señalado se le solicita la presentación de otros contratos (mínimo dos) que cumplan los requisitos exigidos. Se deberá acompañar la totalidad de las facturaciones de cada contrato presentado para acreditar experiencia con las remisiones o recepciones de los bienes. En la oferta inicial se observan facturaciones, constancias y otros comprobantes dispersos, que no guardan relación con los contratos presentados.
- **Originales o fotocopias autenticadas de Constancias o Certificados de cumplimientos satisfactorio de los contratos señalados en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes**. Al respecto, en la oferta inicial se han observado constancias que no son originales (en algunos sus firmas no son originales). Se le recuerda al oferente que deben ser presentados en ejemplares originales o fotocopias autenticadas, y deben corresponder a los contratos presentados o a presentar para acreditar experiencia requerida.

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN
U.O.C.
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Adriane Benítez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

Los recaudos omitidos le fueron solicitados al oferente en un plazo a más tardar hasta las 12:00 (doce) horas del día viernes 02 (dos) de noviembre del 2018, a ser ingresada vía Mesa de Entrada Municipal, ante lo cual el oferente PRESENTÓ UN LEGAJO DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, el cual, examinado junto con la documentación presentada inicialmente, se desprenden las siguientes conclusiones:

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Física	CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**No aplica**
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	**No aplica**
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple**
7	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
8	Patente municipal vigente	**Cumple**
	Capacidad Técnica	
9	Autorización para distribuir los bienes/marcas ofertados.	**Cumple**
10	Formulario de Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	**Cumple**
	Experiencia	
11	Fotocopia autenticada de como mínimo 03 (tres) contratos en provisión de Sistema de Gestión Institucional comprendido durante los años 2016 y 2017. Los contratos deberán estar acompañados de la totalidad de las facturaciones suministradas en tales contratos, además de las notas de remisión o actas de recepción de los bienes provistos en dichos contratos.	**No Cumple**
12	Originales o fotocopias autenticadas de Constancias o Certificados de cumplimientos satisfactorio de los contratos señalados en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.	**No Cumple**

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Adriano Benítez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

Consideraciones:

Experiencia

- El oferente, con su oferta original y el legajo adicional presentado a solicitud de la Convocante, ha presentado un total de ocho contratos relacionados con el llamado de la referencia, dentro del periodo solicitado (2016 y 2017). Cuatro de los contratos arrimados tiene como objeto provisión o actualización de sistema a favor de Municipalidades (Municipalidad de 25 de Diciembre, Municipalidad de los Cedrales, Municipalidad de Nanawa, Municipalidad de Teniente Esteban Martínez); y cuatro contratos corresponden a provisiones de sistemas para otras instituciones (SENAVE, UNCA, UNE, UNICAN). Los contratos con la Municipalidad de Hernandarias (2014) y Coronel Oviedo (2018) no se hallan comprendidos dentro del periodo requerido. En este sentido, a los efectos de evaluar el cumplimiento del requisito de experiencia solicitada en las bases concursales, corresponde tomar como experiencia valida únicamente los contratos celebrados con las Municipalidades citadas, teniendo en cuenta que las bases de la contratación exige haber provisto "Sistema de Gestión Institucional con características técnicas similares a la licitada", y en ese respecto, los contratos de provisión a entidades que no son municipales, no podrían considerarse bienes similares a la licitada (Sistema Informático Municipal), por no guardar similitud en diferentes módulos y aplicaciones con el sistema municipal en sus ingresos y gastos (en sistema tributario, sistema de tesorería, conexión con el SIAF y SINARH, y otros caracteres). No obstante, los contratos con otras instituciones no se presentaron en ejemplares originales y no fueron acompañados con la totalidad de las facturaciones de cada contrato con sus remisiones o recepciones respectivas y las constancias de cumplimiento satisfactorio. Ahora bien, al centrar la evaluación con los contratos de sistemas celebrados con las comunas ya señaladas, se tiene que igualmente que estos contratos (provisión y/o actualización de sistema con Municipalidades) no fueron presentados en ejemplares autenticados y no fueron acompañados en cada caso de todos los recaudos exigidos en el PBC para acreditar la experiencia en forma fehaciente, según se expone en el siguiente detalle: *1)* ***Municipalidad de 25 de Diciembre****: Presenta facturación, pero no arrima comprobante de remisión o recepción, y la constancia de cumplimiento satisfactorio es un ejemplar en fotocopia y no original o autenticada. 2)* ***Municipalidad de los Cedrales****: No presenta facturación, comprobante de remisión o recepción del bien, y no acompaña certificados o constancias de cumplimiento satisfactorio. 3)* ***Municipalidad de Nanawa****: No presenta facturación, comprobante de remisión o recepción del bien, y no acompaña certificados o constancias de cumplimiento satisfactorio. 4)* ***Municipalidad de Teniente Esteban Martínez:*** *Presenta facturación, pero no arrima comprobante de remisión o recepción ni constancia de cumplimiento satisfactorio.* En conclusión acabada, el oferente no comprobó con suficiencia la experiencia efectiva exigida por las bases de la contratación, en el sentido de no presentar los contratos en forma autenticados (como minino tres) con la documentación que respalde el suministro efectivo de los bienes contratados así como su desempeño satisfactorio (facturas, remisiones o recepciones y constancias de cumplimiento), los cuales vienen a completar el circuito de experiencia preestablecidas en las bases de la licitación para que un oferente cumpla acabadamente con las condiciones de la contrataciones. De todo lo referido en el presente apartado, se discurre a las claras que el oferente **CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS** no cumple con la experiencia exigida en la licitación.

En este estado de cosas, resulta conveniente aclarar que el sistema de contratación vigente en nuestro país basa la adjudicación de las licitaciones en el cumplimiento estricto de todos y cada uno de los recaudos exigidos en el PBC, el cual viene a ser la ley interna entre las partes (Convocantes y oferentes), y con lo cual se determina la oferta más conveniente. En tal contexto, nada de lo que esta fuera de los requerimientos previstos en las bases concursales puede aportar válidamente para acreditar el cumplimiento de las capacidades y calificaciones del oferente en cuestión. Respecto al caso que ocupa en la presente evaluación, es bueno hacer notar que lo trascendental en la fase de evaluación es determinar si el oferente cumple a cabalidad con la experiencia requerida, la cual deberá ser demostrada con la documentación solicitada y en la forma peticionada. No tiene ninguna prevalencia presentar una gran cantidad de contratos al margen de la forma prescripta en el PBC y que no se hallen

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Adriane Benítez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

respaldados debidamente. En el sistema de evaluación al que estamos ceñidos, bajo ningún sentido el hecho de presentar numerosos contratos podría ser ventajoso para una adjudicación frente a otros oferentes con menor cantidad de contratos que, sin embargo, se apeguen a los recaudos mínimos.

Respecto a la solicitud de documentos faltantes u omitidos, es procedente aclarar que dicha oportunidad se halla precluida (clausurada) una vez que el oferente requerido presenta en tiempo y forma los recaudos peticionados, con lo que una presentación posterior del participante no puede ser considerada, conforme al principio de economía procedimental.

Igualmente resulta importante destacar que el proceso de evaluación debe ser cumplido con independencia de criterio, conforme al Art. 27, última parte, de la Ley Nº 2051/03, siendo considerada falta grave todo intento de influir sobre el sentido de la decisión del organismo evaluador, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio; como podría ser el caso de remitir correos electrónicos por parte de oferentes participantes haciendo análisis y juzgamiento sobre los recaudos de la evaluación en plena etapa de confidencialidad.

Sistema "PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, se discurre que el oferente **CLICK TECNOLOGÍA Y SERVICIOS** en su totalidad **NO CUMPLE** con las condiciones de la contratación, al no haber demostrado el cumplimiento de todas las exigencias de las bases concursales, específicamente el requerimiento relativo a la Experiencia habiéndosele otorgado suficiente oportunidad para demostrar sus capacidades, por cuanto se recomienda el rechazo de esta oferta a los efectos de la adjudicación del contrato.

2. **WK-SOFT SRL**

En aplicación de la metodología preestablecida en el Decreto 21909/03, se selecciona la segunda oferta a más baja correspondiente a este oferente a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes inferencias

Documentos Omitidos

Capacidad Técnica: (PBC, Datos de la Contratación DDL, punto 18. c).

- **Autorización para distribuir del bien/marca ofertado**. Al respecto, el oferente presenta Autorización de Fabricante (Formulario Nº 8), en donde se autoriza al socio gerente. Es necesario para acreditar plenamente su titularidad sobre el sistema informático ofertado, acompañar el comprobante de inscripción en el Registro respectivo de su derecho de autor o inventor.

Experiencia: (PBC, Datos de la Contratación DDL, punto 18. d).

- **Fotocopia autenticada de como mínimo 03 (tres) contratos en provisión de Sistema de Gestión Institucional con características técnicas similares a la licitada comprendido durante los años 2016 y 2017 y cuyo monto de cada contrato deberá equivaler como minino al 50% del valor total del costo de referencia del llamado. Los contratos deberán estar acompañados de la totalidad de las facturaciones suministradas en tales contratos, además de las notas de remisión o actas de recepción de los bienes provistos en dichos contratos.** Al respecto la firma ha presentado tres contratos en provisión de sistema informático municipal, a saber: 1) del 2018 con la Municipalidad de Zanja Pyta; 2) con la Municipalidad de Juan Manuel Frutos del año 2017; y con la Municipalidad de Mauricio José Troche del año 2018. Los contratos del 2018 no se podrán tomar como experiencia por no estar dentro del periodo del requerimiento de la Convocante (2016 y 2017). Por lo señalado se le solicita la presentación de otros contratos (mínimo dos) que cumplan los requisitos exigidos. Se deberá acompañar la totalidad de las facturaciones de cada contrato presentado para acreditar experiencia con las remisiones o recepciones de los bienes.

- **Originales o fotocopias autenticadas de Constancias o Certificados de cumplimientos satisfactorio de los contratos señalados en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes**. No se presentan con la oferta estos documentos, y se le recuerda al oferente que deben ser presentados en ejemplares originales o fotocopias autenticadas, y deben corresponder a los contratos presentados o a presentar para acreditar experiencia requerida.
- **Certificado de Origen Nacional del Producto.**

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Adriane Benitez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

Los recaudos omitidos le fueron solicitados al oferente en un plazo a más tardar hasta las 12:00 (doce) horas del día viernes 02 (dos) de noviembre del 2018, a ser ingresada vía Mesa de Entrada Municipal, ante lo cual el oferente PRESENTÓ UN LEGAJO DE DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, el cual, examinado junto con la documentación presentada inicialmente, se desprenden las siguientes conclusiones:

Nº	Capacidad Legal: Oferente Individual. Personas Física	WK-SOFT SRL CUMPLE/NO CUMPLE
1	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *	**No aplica**
2	Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	**Cumple**
3	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. *	**No aplica**
4	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	**Cumple**
5	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	**Cumple**
6	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple**
7	Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	**Cumple**
8	Patente municipal vigente	**Cumple**
	Capacidad Técnica	
9	Autorización para distribuir los bienes/marcas ofertados.	**Cumple**
10	Formulario de Especificaciones técnicas de los bienes ofertados.	**Cumple**
	Experiencia General y Específica	
11	Fotocopia autenticada de como mínimo 03 (tres) contratos en provisión de Sistema de Gestión Institucional comprendido durante los años 2016 y 2017. Los contratos deberán estar acompañados de la totalidad de las facturaciones suministradas en tales contratos, además de las notas de remisión o actas de recepción de los bienes provistos en dichos contratos.	**Cumple**
12	Originales o fotocopias autenticadas de Constancias o Certificados de cumplimientos satisfactorio de los contratos señalados en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.	**Cumple**

Consideraciones:

Experiencia

- El oferente, con su oferta original y el legajo adicional presentado a solicitud de la Convocante, ha presentado un total de cinco contratos, en ejemplares autenticados, celebrados con Municipalidades y relacionados con el llamado de la referencia, dentro del periodo solicitado (2016 y 2017). Los contratos con las Municipalidades de Zanja Pytã y Mauricio José Troche no se encuentran comprendidos dentro del periodo de experiencia solicitado y por ello no son susceptibles de consideración. En este escenario, a los efectos de evaluar el cumplimiento del requisito de experiencia solicitada en las bases concursales, constituyen experiencias a ser consideradas los contratos celebrados con las instituciones municipales habida cuenta de que las bases de la contratación exigen haber provisto "Sistema de Gestión Institucional con características técnicas similares a la licitada", como resultan los contratos arrimados por este oferente. Ahora bien, efectuando una verificación acabada de los documentos de respaldo de los contratos adjuntados por este participante se desprenden las

Adriano Benítez Torres
Responsable UOC
Municipalidad de Repatriación

siguientes inferencias: *1)* ***Municipalidad de Dr. Juan Manuel Frutos:*** *Presenta facturación, acta de entrega de bienes y certificado de cumplimiento satisfactorio en original. 2)* ***Municipalidad de Itape:*** *Presenta facturación, acta de entrega y recepción de bienes y certificado de cumplimiento satisfactorio en original. 3)* ***Municipalidad de San Juan Nepomuceno:*** *Presenta facturación, acta de recepción de bienes y certificado de cumplimiento satisfactorio en original. 4)* ***Municipalidad de Yrybucuá:*** *Presenta facturación, acta de entrega de bienes y certificado de cumplimiento satisfactorio en original.* 5) ***Municipalidad de Capiibary:*** *Presenta facturación, y certificado de cumplimiento satisfactorio en original pero no arrima comprobante de remisión o recepción.* En conclusión acabada, el oferente comprobó con suficiencia la experiencia efectiva exigida por las bases de la contratación, adjuntando con cuatro contratos (entre los cinco, en uno de ellos no presentó comprobante de remisión y recepción) la documentación que respalda el suministro efectivo de los bienes contratados así como su desempeño satisfactorio (facturas, remisiones o recepciones y constancias de cumplimiento), los cuales vienen a completar el circuito de experiencia que presupone las bases de la licitación para que un oferente cumpla estrictamente con las condiciones de la contrataciones.

Especificaciones Técnicas

Habiéndose determinado el cumplimiento del oferente de los requisitos de evaluación, se pasa a efectuar el comparativo de las especificaciones técnicas requeridas con las especificaciones técnicas ofertadas, de todo lo cual se colige que este oferente ha presentado un formulario de detalles técnicos de la oferta que se ajustan a los parámetros técnicos establecidos en las especificaciones de las bases de la contratación.

Sistema "PASA O NO PASA CUMPLE O NO CUMPLE"

En base a las inferencias apuntadas en los apartados que anteceden, se discurre que el oferente **WK-SOFT SRL** en su totalidad **CUMPLE** con las condiciones de la contratación al ajustarse a todas las exigencias concursales (Capacidad Legal, Capacidad Técnica y Experiencia, cumplimiento de especificaciones técnicas), por cuanto se erige en una oferta conveniente a los efectos de la adjudicación del contrato.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" (Primer Párrafo) preceptúa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".

En base a las consideraciones esgrimidas en el cuerpo del presente informe la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **WK-SOFT SRL** con RUC Nº 80098350-5, representado por el señor Antonino Benítez Rojas, con C.I. Nº 4.419.733, con una oferta económica de **Gs 65.000.000** (guaraníes sesenta y cinco millones), en el marco del proceso de contratación individualizado como **CD Nº 10/2018** que tiene por objeto **"ADQUISICIÓN DE SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN MUNICIPAL", CON ID Nº 352987".-**

ES DICTAMEN DE LA UOC. –

MUNICIPALIDAD DE REPATRIACIÓN U.O.C. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ADRIANO BENITEZ TORRES
Responsable de UOC